

**Aspectos principales de la Ley inglesa sobre cheques.**—Jorge N. WILLIAMS, Abeledo-Perrot, “Monografías Jurídicas”, N° 16, Buenos Aires, Argentina. 47 pp.

En este tomito se contiene un breve comentario del jurista argentino Jorge N. Williams, a las reformas introducidas por la nueva ley dictada en Inglaterra en materia de cheques y que comenzó a regir el 17 de octubre de 1957.

Las reformas introducidas por la Ley de 1957 son: supresión del endoso en numerosos casos y extensión a los bancos de la protección que otorga el **Bill of Exchange Act** de 1882.

Informa el autor que la nueva ley destaca la relevancia del cheque como mandato, en oposición al instrumento negociable y afirma que la importancia de dicha ley no está tanto en la supresión de la necesidad del endoso o en la derogación o reforma de las secciones de la antigua ley, como en la facultad otorgada a los banqueros de ignorar la obligatoriedad del endoso y acogerse a los beneficios de la nueva legislación.

Como apéndice, se incluye el texto de la Ley Inglesa sobre cheques de 1957, objeto de este estudio.

Elsa BIELER